

# BASES Y CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA EL IMPULSO DE LA ECONOMÍA CIRCULAR



\* Información previa de carácter orientativo, pendiente de publicación de bases reguladoras y convocatoria. Actualizada a 01/12/22.

# OBJETIVO DE LA CONVOCATORIA, BENEFICIARIOS Y CUESTIONES ESTRATÉGICAS





# CONTEXTO

## Pacto Verde Europeo

### 2 Planes de Acción de la Comisión Europea

- “Cerrar el círculo: un plan de acción de la UE para la economía circular, 2015
- “Nuevo Plan de Acción de economía circular para una Europa más limpia y competitiva”, 2020

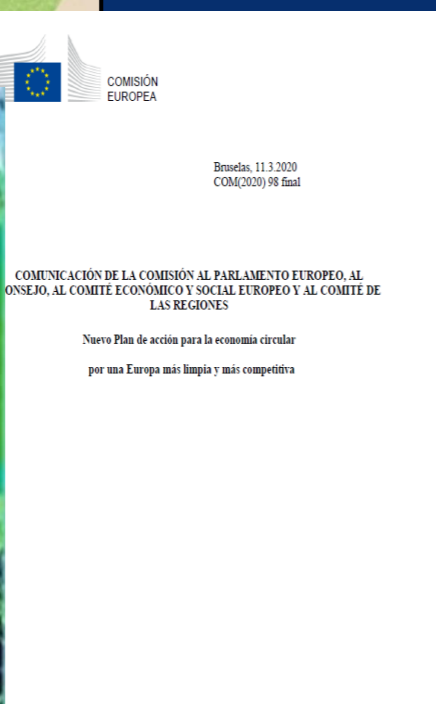
### Estrategia Española de Economía Circular (EEEC)

- España Circular 2030, junio 2020

### 1er Plan de acción de Economía Circular, mayo 2021

### Plan Nacional Integrado de Energía y Clima 2021-2030 (PNIEC)

### Estrategia de Descarbonización a Largo Plazo 2050





# Plan de Recuperación Transformación y Resiliencia (PRTR)

## LPGE LGS

MMDI y propuestas de los  
sectores  
1.224 propuestas  
37.878,80 M€

## AYUDAS DE ESTADO

Reglamento 651/2014, de la  
Comisión, General de Exención por  
Categorías (RGEC)

- **POLÍTICA PALANCA V**
- **COMPONENTE 12 I3**
- **Objetivo CID 187:**

**30 proyectos** de apoyo a la aplicación de la legislación sobre residuos y fomento de la economía circular en la empresa en el T4 de 2023.

# CONVOCATORIAS

## BASES COMUNES

L2 Convocatoria transversal 2022: 192M€

L1 Convocatorias sectoriales 2023: 300M€

-textil

-plásticos

-renovables\*

---

\*Adelanto 2022: IDAE Aerogeneradores 30M€

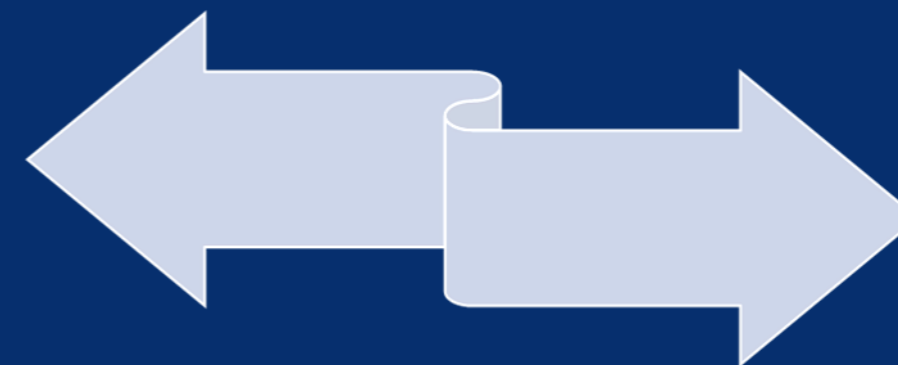
# FINALIDAD

PERTE EC: Alcanzar una economía sostenible, competitiva, descarbonizada y eficiente en el uso de los recursos

**COLABORACIÓN PÚBLICO-PRIVADA**

## AYUDAS EC

- fomentar la **sostenibilidad y circularidad**
- procesos **industriales y empresariales**
- mejorar la **competitividad e innovación**





# BENEFICIARIOS



# BENEFICIARIOS

- ✓ Las **personas jurídicas de derecho privado** con personalidad jurídica propia
- ✓ Las **entidades de economía social**
- ✓ Las **Agrupaciones** de las anteriores



# BENEFICIARIOS

- ✓ Legal y válidamente constituidos
- ✓ Establecimiento o sucursal en España
- ✓ Desarrollar la actuación dentro del territorio nacional
- ✓ Mantener la condición de beneficiario hasta el fin de la liquidación de la inversión objeto de subvención.



# PYME

**Definición:** Anexo I del RGEC (art.2)

**CATEGORÍA:** micro, pequeñas y medianas empresas  
menos de 250 personas  
volumen de negocios anual no excede de 50 M€  
cuyo balance general anual no excede de 43 M€

## PEQUEÑA

menos de 50 personas  
volumen de negocios/ balance general anual máx.10M€

## MICROEMPRESA

menos de 10 personas  
volumen de negocios/balance general anual máx. 2M€



# ENTIDADES DE ECONOMÍA SOCIAL

- ✓ Definidas en el **artículo 5 de la Ley 5/2011**, de 29 de marzo, de economía social
- ✓ **No** sector público
- ✓ Incluidas en el **catálogo** de entidades de economía social del Ministerio de Trabajo y Economía Social



# AGRUPACIONES

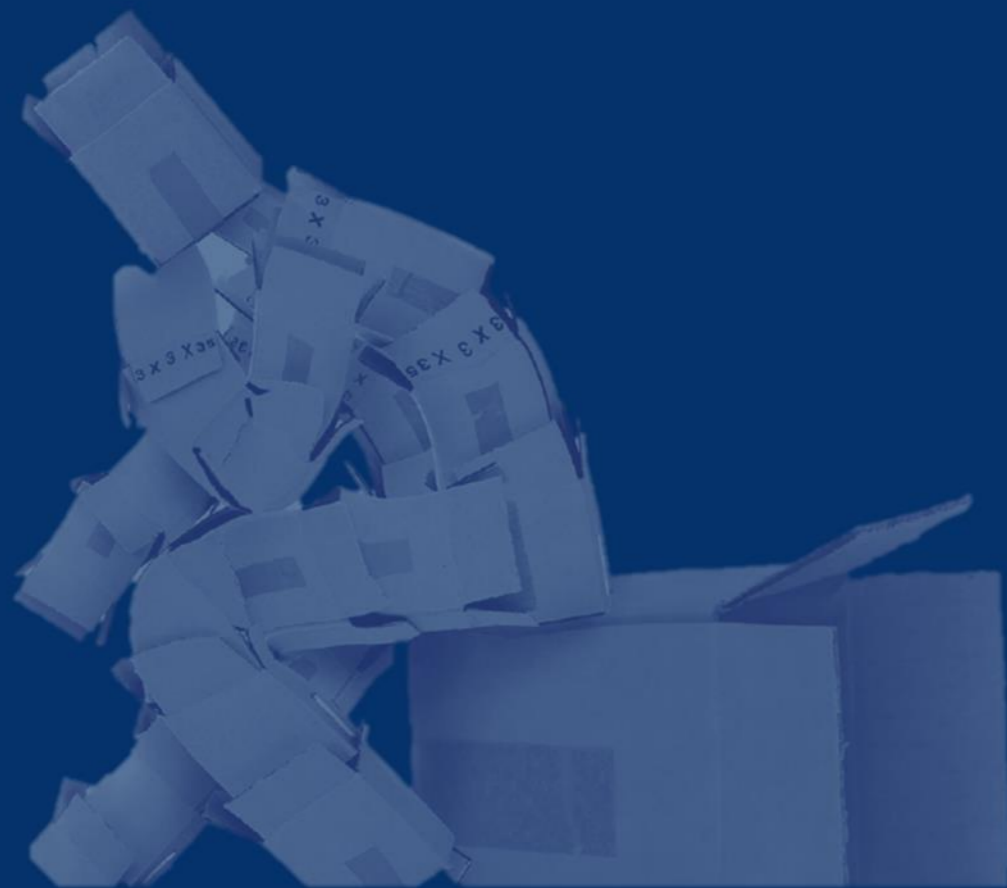
- ✓ participadas por, al menos, una PYME, Start-up o entidad de economía social
- ✓ sin necesidad de personalidad jurídica propia diferenciada
- ✓ Responsabilidad solidaria proporcional a la parte del proyecto que vaya a ejecutar



# START-UP

## EMPRESAS DE RECIENTE CREACIÓN

- máximo 5 años desde la inscripción en el RM (constitución)
- máximo 7 años: empresas de biotecnología, energía, industrial, cumpliendo los siguientes requisitos:
  - ✓ No haber surgido de fusión/escisión/transformación
  - ✓ 60 % de la plantilla con contrato laboral en España o contratos mercantiles en el ámbito de la UE
  - ✓ No distribuir ni haber distribuido dividendos
  - ✓ No cotizar en un mercado regulado ni en un sistema multilateral de negociación



# NO PODRÁN SER BENEFICIARIOS

## CON EXCEPCIONES

## NO Podrán ser beneficiarios:

- Las entidades sin ánimo de lucro, a excepción de las entidades de economía social.
- Actuaciones de “transformación digital”:
  - “NO PYME” sólo como agrupación, junto (al menos) una PYME que colabore (al menos) con el 30% de los costes subvencionables (art. 29 RGEC).



# NO PODRÁN SER BENEFICIARIOS

## EN NINGÚN CASO

## NO Podrán ser beneficiarios: supuestos destacables

- **Sector público** (art. 2 Ley 40/2015 LRJSP)/**sociedades mercantiles** cuyo capital social sea más del 50% público o forme parte de un grupo en el que el sector público sea la entidad dominante
- **Incumplimiento de obligaciones de pago** Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales
- En **crisis** (art.2.18 RGEC/ Directrices ayudas estatales de salvamento y de reestructuración de empresas no financieras en crisis (DOC 249 de 31.7.2014, p.1)







# OBLIGACIONES GENERALES

# GENERALES



- ✓ Realización de la **actividad objeto** de la ayuda en **plazo**
- ✓ Cumplimiento de sus **obligaciones tributarias, de Seguridad Social** y de presentación de cuentas ante el **Registro Mercantil**
- ✓ **Permisos administrativos** para la actividad en el momento de **adjudicación**. Nuevas instalaciones de gestión de residuos: copia de la presentación de la solicitud de autorización (CCAA)
- ✓ Acuerdos de derecho privado relativos a la **propiedad industrial e intelectual** (patentes, licencias, Know-how...) en el momento de la **adjudicación**

# COMPROBACIÓN Y CONTROL



- ✓ Colaborar con las actuaciones de comprobación y control, debiendo cumplimentar un compromiso expreso. Anexo VII
- ✓ Remisión de la información para la evaluación correspondiente al Plan de evaluación solicitado por la Comisión
- ✓ **Comunicar** a la entidad colaboradora la obtención de cualquier otra **financiación pública concurrente**
- ✓ **Conservación documental:** Mínimo 5 años desde el último pago  
En formato papel o electrónico

# SOLVENCIA

Acreditar la **solvencia técnica** requerida:



- ✓ Constitución, al menos, **1 año** antes de la convocatoria
- ✓ Mediante la certificación de la **inscripción en el RM**
- ✓ **Nuevas empresas** (fusión/transformación): al menos uno de los miembros iniciales.
- ✓ **Agrupaciones:** al menos, por la entidad que ejecute la actividad principal.

# PUBLICIDAD

## ✓ Como mínimo, del MRR:

- 1º Emblema de la Unión Europea
- 2º Texto “Financiado por la Unión Europea – Next Generation EU”
- 3º Logo del MITECO.
- 4º Cofinanciación por otras AAPP.

## ✓ Cualquier material que se genere del proyecto

## ✓ En lugar destacado y visible y de acceso al público

## ✓ Posible sanción: pérdida de derecho de cobro entre 10%-100%





# OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

# AGRUPACIONES



- ✓ **Todos su miembros:** requisitos de condición de beneficiario
- ✓ **Acuerdo interno previo** de funcionamiento: 1 representante con poder bastante
- ✓ **Modificaciones:**
  - no perjudiquen la ejecución
  - autorización de la entidad colaboradora
- ✓ **Disolución:** fin de plazos de prescripción para el reintegro y las infracciones (art.39 y 65 LGS)



# OBLIGACIONES PRTR



# OBLIGACIONES PRTR

- ✓ Cumplir con las obligaciones específicas que establezca el PRTR, la financiación del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia y la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre
- ✓ **Compromiso de concesión derechos para fiscalización y control** de autoridades nacionales y de la UE. Anexo VII
- ✓ **DACI, Declaración de ausencia de conflicto de interés.** Anexo VI
- ✓ **DNSH, “No causar un perjuicio significativo al medio ambiente”** (art.17 Reglamento (UE) nº 2020/852). Guía MITECO. Anexo II
- ✓ **Efecto incentivador**

# COMPROMISO DE CONCESIÓN DERECHOS Y ACCESOS COMPROBACIÓN Y CONTROL

## ANEXO VII

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO  
SECRETARÍA DE ESTADO DE MEDIO AMBIENTE  
DIRECCIÓN GENERAL DE CALIDAD Y EVALUACIÓN AMBIENTAL

**ANEXO VII**  
**Compromiso de concesión de derechos y accesos para comprobación y control**

D./Dª.....  
con NIF....., en representación de la entidad..... con CIF..... en calidad de.....

**SE COMPROMETE**

A colaborar con las actuaciones de comprobación y control, incluidas la concesión de derechos y accesos necesarios para que la Comisión, la Oficina Europea de Lucha contra el Fraude, el Tribunal de Cuentas Europeo, la Fiscalía Europea y las autoridades nacionales competentes ejerzan sus competencias.

(fecha y firma).

✓ **Autoridades nacionales**

✓ **Autoridades internacionales**

Comisión Europea

Oficina Europea de Lucha contra el Fraude

Tribunal de Cuentas Europeo

Fiscalía Europea

# DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERÉS

## DACI

### ANEXO VI

EL RETO DEMOGRÁFICO  
DIRECCIÓN GENERAL DE CALIDAD Y EVALUACIÓN AMBIENTAL

ANEXO VI  
Declaración de ausencia de conflicto de interés

Expediente:  
Subvención: P03. Fomento de la economía circular en el ámbito de la empresa.

Al objeto de garantizar la imparcialidad en el procedimiento de subvención "Concesión de ayudas al impulso de la economía circular" arriba mencionada, el/los abajo firmante/s, como participante/s en la CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS AL IMPULSO DE LA ECONOMÍA CIRCULAR PARA EL AÑO 2022, DECLARA/IN:

PRIMERO: Estar informado/s de lo siguiente:

Que el artículo 61.3 "Conflicto de intereses", del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio (Reglamento financiero de la UE), establece que "existirá conflicto de intereses cuando el ejercicio imparcial y objetivo de las funciones se vea comprometido por razones familiares, afectivas, de afinidad política o nacional, de interés económico o por cualquier motivo directo o indirecto de interés personal".

Que el artículo 23 "Abstención", de la Ley 40/2015, de 1 octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, establece que deberán abstenerse de intervenir en el procedimiento "las autoridades y el personal al servicio de las Administraciones en quienes se den algunas de las circunstancias señaladas en el apartado siguiente", siendo éstas:

a. "Tener interés personal en el asunto de que se trate o en otro en cuya resolución pudiera influir la de aquél; ser administrador de sociedad o entidad interesada, o tener cuestión litigiosa pendiente con algún interesado".  
b. "Tener un vínculo matrimonial o situación de hecho asimilable y el parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los interesados, con los administradores de entidades o sociedades interesadas y también con los asesores, representantes legales o mandatarios que intervengan en el procedimiento, así como compartir despacho profesional o estar asociado con éstos para el asesoramiento, la representación o el mandato".  
c. "Tener amistad íntima o enemistad manifiesta con alguna de las personas mencionadas en el apartado anterior. D. Haber intervenido como perito o como testigo en el procedimiento de que se trate. E. Tener relación de servicio con persona natural o jurídica interesada directamente en el asunto, o haberle prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar".  
d. "Haber intervenido como perito o como testigo en el procedimiento de que se trate".

Conflicto de intereses ( art. 61.3 Regl. Financiero UE 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio)

Deber de abstención (art. 23 ley 40/2015 LRJSP)

✓ Informado

✓ No incurso

✓ Comunicación inmediata a EC

# DNSH

## Guía DNSH MITECO y COMISIÓN EUROPEA

### Do No Significant Harm

¿En qué consiste el cumplimiento del principio Do No Significant Harm?

- ✓ Principio de no causar daño significativo al medio ambiente (DNSH)
- ✓ Ninguna de las medidas del PRTR puede causar daño significativo al medio ambiente en los **seis objetivos medioambientales del Reglamento de Taxonomía**.
- ✓ **No se financiará con cargo al MRR** aquellas actuaciones que incumplan el DNSH.



### 6 objetivos medioambientales del Reglamento de Taxonomía



1

Mitigación del  
Cambio  
Climático



2

Adaptación al  
Cambio  
Climático



3

El uso **sostenible**  
y la protección  
de los recursos  
hídricos y  
marinos



4

Economía  
**circular**



5

La prevención y  
**control** de la  
contaminación



6

La protección y  
**recuperación** de la  
biodiversidad y los  
ecosistemas

# DNSH

## Anexo II

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO  
SECRETARÍA DE ESTADO DE MEDIO AMBIENTE  
DIRECCIÓN GENERAL DE CALIDAD Y EVALUACIÓN AMBIENTAL

**ANEXO II**  
**Declaración responsable de no perjuicio significativo al medio ambiente**

D./D<sup>a</sup>.....  
, con NIF....., por sí mismo/a o en representación de la entidad.....  
..... con  
CIF.....en calidad de.....

**DECLARA**  
Que ha presentado solicitud a la actuación arriba indicada para el proyecto denominado.....

y éste cumple lo siguiente:

**A.** Las actividades que se desarrollan en el mismo no ocasionan un perjuicio significativo a los siguientes objetivos medioambientales, según el artículo 17 del Reglamento (UE) 2020/852 relativo al establecimiento de un marco para facilitar las inversiones sostenibles mediante la implantación de un sistema de clasificación («taxonomía») de las actividades económicas medioambientalmente sostenibles:

1. Mitigación del cambio climático
2. Adaptación al cambio climático
3. Uso sostenible y protección de los recursos hídricos y marinos
4. Economía circular, incluidos la prevención y el reciclado de residuos
5. Prevención y control de la contaminación a la atmósfera, el agua o el suelo
6. Protección y restauración de la biodiversidad y los ecosistemas

**B.** Las actividades se adecúan, en su caso, a las características y condiciones fijadas para la medida y submedida de la Componente 12. I3 y reflejadas en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

**C.** Las actividades que se desarrollan en el proyecto cumplirán la normativa medioambiental comunitaria, nacional y autonómica vigente que resulte de aplicación

## DO NO SIGNIFICANT HARM ,DHS

- ✓ **Inicial** (solicitud): autoevaluación/validación por entidad independiente
- ✓ **Final**: al término de la ejecución. Evaluación por entidad independiente
- ✓ Reintegro por incumplimiento
- ✓ Obligación del beneficiario y del Subcontratista

# EFECTO INCENTIVADOR

- ✓ **Efecto incentivador: “*inicio de los trabajos*”** a partir de la presentación de la solicitud (se elimina periodo de amortización):

## **NO PERMITIDO:**

- ✓ **Inicio de los trabajos de construcción** en la inversión
- ✓ **Primer compromiso en firme** para el pedido de equipos u **otro compromiso** que haga la inversión irreversible, si esta fecha es anterior
- ✓ **compra de terrenos**
- ✓ **Traspasos, «inicio de los trabajos»** es el momento en que se adquieren los activos vinculados directamente al establecimiento adquirido

**SÍ PERMITIDO:** Trabajos preparatorios: obtención de permisos y realización de estudios previos de viabilidad .



# COMPATIBILIDAD

# COMPATIBILIDAD



- ✓ ayudas para la **misma actuación**
- ✓ otorgadas por entes públicos/privados nacionales/UE/internacionales
- ✓ Si es **pública**:
  - no financie el mismo coste
  - **no supere intensidad máxima RGEC**



# INCOMPATIBILIDAD



Proyectos que **puedan ser objeto de subvención** con cargo a los fondos transferidos a las **CCAA** en el marco del Plan de apoyo a la implementación de la normativa de residuos del C12 PRTR



A excepción de los **sectores del textil, plástico y bb. equipo** para energías renovables, siempre que no sean excluidos en la correspondiente convocatoria.

# PROCEDIMIENTO

**Ayudas de Estado:** Reglamento (UE) n °651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014 , por el que se declaran determinadas categorías de ayudas compatibles con el mercado interior en aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado+ Plan de Evaluación

**Entidad colaboradora:** Fundación Biodiversidad

**Instructor:** SG de Economía Circular

**Evaluación:** Comisión de Evaluación

**Resolución:**

-DGCYEA hasta 2M €

-SEMA: +2M €

**Nº máximo solicitudes por entidad: 2**

**Nº máximo de solicitudes por proyecto: 1**

**Cuantía mínima a percibir: 150.000 €**

**Cuantía máxima a percibir: 10M € por proyecto y entidad**

# ACTUACIONES SUBVENCIONABLES Y CRITERIOS DE VALORACIÓN





# Actuaciones subvencionables e intensidades

# Actuaciones subvencionables

- Categorías de actuación:
  - a) Reducción del consumo de materias primas vírgenes.
  - b) Ecodiseño y puesta en el mercado de productos realizados bajo esquemas de ecodiseño.
  - c) Mejora de la gestión de residuos.
  - d) Transformación digital de procesos a través de infraestructuras y sistemas.



# Actuaciones subvencionables

## Residuos procedentes de terceros:

- Categorías 8.1 a) y 8.1. c)
- Reutilización y reciclado
- Ir más allá del estado actual de la técnica para  $\Delta$  calidad o eficiencia de las actividades de reciclado o reutilización
- Las ayudas no liberan indirectamente a los contaminadores de una carga soportada con arreglo a la legislación de la Unión

## Materiales y Residuos propios:

- Categorías 8.1 a), 8.1. b) y 8.1. c)
- Ir más allá de las normas de la Unión
- No serán actuaciones subvencionables las inversiones destinadas a la adecuación a la normativa europea en vigor
- No serán actuaciones subvencionables las inversiones destinadas a la adecuación a la normativa europea adoptadas, pero no en vigor



# Actuaciones subvencionables e intensidades

- Reducción del consumo de materias primas vírgenes
  1. El uso de subproductos.
  2. El uso de materiales procedentes de residuos.
  3. La remanufactura de productos.
  4. Incremento de la eficiencia del uso de materiales (excluidas la eficiencia hídrica y energética).

## Materiales / residuos propios

- Micro y Pequeña (60%)
- Mediana (50%)
- No PYME (40%)

## Residuos de terceros

- Micro y Pequeña (55%)
- Mediana (45%)
- No PYME (35%)



# Actuaciones subvencionables e intensidades

- Ecodiseño y puesta en el mercado de productos realizados bajo esquemas de ecodiseño

1. Aumento de la vida útil/ 2ª utilización
2. Incremento de la reparabilidad
3. Cambio a productos reutilizables.
4. Sustitución de sustancias peligrosas y de sustancias extremadamente preocupantes.

(Anexo XIV y XVII REACH)

5. Modelos basados en servicios

## Materiales / residuos propios

- Micro y Pequeña (60%)
- Mediana (50%)
- No PYME (40%)





# Actuaciones subvencionables e intensidades

- Mejora de la gestión de residuos

1. Desarrollo de sistemas e infraestructuras de tratamiento de residuos que permita incrementar y optimizar la obtención de material para el reciclado de calidad, generando nuevas materias primas que se usen en nuevos productos (se excluye el uso para combustibles).
2. Inversiones en sistemas e infraestructuras que impulsen la preparación para la reutilización

## Materiales / residuos propios

- Micro y Pequeña (60%)
- Mediana (50%)
- No PYME (40%)

## Residuos de terceros

- Micro y Pequeña (55%)
- Mediana (45%)
- No PYME (35%)

# Actuaciones subvencionables e intensidades

- Transformación digital de procesos a través de infraestructuras y sistemas que permita:
  1. La trazabilidad de productos, sustancias, materiales y residuos.
  2. Modelos de negocio basados en la servitización por medio de la digitalización.
  3. Servicios de retorno de productos usados.
  4. Tecnología de impresión 3D

**Microempresa y PYME (50%)**  
**No PYME (15%)**

❖ Las empresas no PYME solo podrán participar en esta categoría como miembros de una agrupación, donde intervenga al menos una PYME y si las PYME con las que colaboran corren con un mínimo del 30 % del total de los costes subvencionables.



# Actuaciones subvencionables e intensidades

- Actuaciones de investigación y desarrollo:

- a) Reducción del consumo de materias primas vírgenes.
- b) Ecodiseño y puesta en el mercado de productos realizados bajo esquemas de ecodiseño.
- c) Mejora de la gestión de residuos.

**Investigación industrial (50%)**  
**Desarrollo experimental (25%)**  
**Estudios de viabilidad (50%)**



- a) Investigación Industrial: Adquirir nuevos conocimientos y aptitudes para desarrollar nuevos productos, procesos o servicios.
- b) Proyectos de desarrollo experimental: Adquisición, combinación, configuración y empleo de conocimientos y técnicas ya existentes de índole científica, tecnológica, empresarial o de otro tipo, con vistas a la elaboración de productos, procesos o servicios
- c) Estudios de viabilidad que incluye la evaluación y análisis del potencial de un proyecto

# Actuaciones no subvencionables

- a) Actuaciones objeto de división artificial.
- b) Proyectos de descontaminación de suelos.
- b) Actividades no elegibles enumeradas en el apartado 1.1 de la Guía de DNSH del MITECO:
  - Ej: - Inversiones en actividades relacionadas con vertederos de residuos
  - Inversiones en incineradoras, salvo cuando la inversión esté dirigida a la recuperación de materiales procedentes de las cenizas de incineración.
  - Plantas de tratamiento mecánico-biológico.





# Criterios de valoración/ Anexo III

# Criterios de valoración\_Anexo III

## Concurrencia competitiva

| CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LA ENTIDAD / AGRUPACIÓN (hasta 30 puntos)  | 30   |
|---|------|
| <b>Criterios económicos (hasta 12 puntos)</b>   | 12   |
| <b>1. Tipología de entidades (hasta 10 puntos)</b>  | 10   |
| a) Agrupación empresarial   | 10   |
| b) Entidad de economía social, incluidas las empresas de inserción social.  | 8    |
| c) Empresa PYME (micro, pequeña y mediana empresa) <sup>2</sup>   | 7    |
| d) Empresa no PYME  | 5    |
| <b>2. Cadenas de valor (hasta 2 puntos)</b>   | 2    |
| a) Disposición de políticas activas de compra sostenible (ISO 20400 o equivalentes)   | 1    |
| b) Disposición de políticas activas de responsabilidad social (IQNet SR10 o equivalentes)   | 1    |
| <b>Criterios ambientales (hasta 12 puntos)</b>  | 12   |
| <b>3. Subsectores prioritarios (7 puntos)</b>   | 7    |
| <b>4. Experiencia acreditada (hasta 3 puntos)</b>   | 3    |
| Experiencia acreditada de más de 8 años en el ámbito del proyecto presentado <sup>2</sup>   | 3    |
| Experiencia acreditada de más de 5 años en el ámbito del proyecto presentado <sup>2</sup>   | 2    |
| Experiencia acreditada de más de 3 años en el ámbito del proyecto presentado <sup>2</sup>   | 1    |
| <b>5. Disposición de certificados ambientales (hasta 2 puntos)</b>  | 2    |
| a) Disposición de certificados de gestión medioambiental de la empresa (ISO 14001, EMAS o equivalente)  | 1    |
| b) Certificación residuo cero, hacia el residuo cero (o equivalente)  | 1    |
| <b>Criterios de consumo (hasta 2 puntos)</b>  | 2    |
| Disposición de etiquetas ambientales voluntarias/ comunicación B2C para el CNAE principal de la actividad: etiqueta ecológica de la Unión Europea o de tipo I                                       | 1,50 |
| Disposición de etiquetas ambientales voluntarias/ comunicación B2C para el CNAE principal de la actividad: etiquetas tipo II y III  | 0,50 |
| <b>Criterios sociales (hasta 4 puntos)</b>  | 4    |
| <b>6. Igualdad (hasta 2 puntos)</b>   | 2    |
| a) Disposición de distintivos otorgados por el Ministerio de Igualdad o cualquier otro de carácter análogo o equivalente. Si se cumple con el subcriterio b) no se considerará este subcriterio a). | 1    |
| b) Presencia de mujeres en puestos de alta dirección <sup>3</sup>   | 2    |
| <b>7. Otros criterios sociales (hasta 2 puntos)</b>   | 2    |
| a) Porcentaje > 10 % de trabajadores de la empresa con discapacidad reconocida superior al 33%  | 1    |
| a) Porcentaje >20 % de personas en situación de exclusión social <sup>4</sup>   | 1    |

| CRITERIOS DE VALORACIÓN DEL PROYECTO (hasta 70 puntos)  | 70      |
|---|---------|
| <b>Criterios técnicos (hasta 40 puntos)</b>   | 40      |
| <b>8. Valoración de la memoria (hasta 12 puntos)</b>  | 12      |
| a) Actuaciones coherentes, detalladas, realizables y necesarias para alcanzar los objetivos del proyecto y resultados adecuados cuantificables y verificables (desglosar según formularios de presentación de la propuesta)   | 4       |
| b) Cronograma factible y completo   | 3       |
| c) Indicadores de ejecución y de evaluación coherentes y que muestren una mejora ambiental  | 3       |
| d) Presupuesto detallado y adecuado a las actividades descritas   | 2       |
| <b>9. Sustancias, materiales, productos y residuos prioritarios (10 puntos)</b>   | 10      |
| Materias primas fundamentales <sup>5</sup> y metales críticos para la industria (acero, aluminio, cobre, níquel, cromo, cinc, estaño, manganeso y molibdeno).   | 10      |
| Residuos alimentarios   |         |
| Aparatos eléctricos y electrónicos y sus residuos   |         |
| Maquinaria (equipos auxiliares, máquina herramienta, maquinaria para la transformación de materiales y fabricación de diferentes productos)   |         |
| Pilas y baterías  |         |
| Mobiliario y residuos voluminosos   |         |
| Colchones   |         |
| <b>10. Sistemas de valor (hasta 12 puntos)</b>  | 12      |
| a) Proyectos de simbiosis industrial (en el caso de proyectos presentados por agrupaciones deben integrar a las empresas que participen de la simbiosis)  | 8       |
| b) Modelos integrados de tratamiento de residuos/fabricación de productos   | 4       |
| <b>11. Criterio territorial y creación de empleo (hasta 6 puntos)</b>   | 6       |
| a) Si el proyecto requiere un nuevo emplazamiento de la actividad en municipios de menos de 5.000 habitantes, fuera de las ciudades o zonas industriales, siempre que se motive adecuadamente y se ajuste al objeto de la subvención.   | 2       |
| b.1) Generación de nuevo empleo <sup>6</sup> (>10 trabajadores). Si se cumple con el subcriterio b.1) no se consideran los subcriterios b.2) y b.3)   | 4       |
| b.2) Generación de nuevo empleo <sup>6</sup> (6 a 10 trabajadores). Si se cumple con el subcriterio b.2) no se consideran los subcriterios b.1) y b.3)  | 3       |
| b.3) Generación de nuevo empleo <sup>6</sup> (1 a 5 trabajadores). Si se cumple con el subcriterio b.3) no se consideran los subcriterios b.1) y b.2)   | 2       |
| <b>Capacidad transformadora del proyecto (hasta 30 puntos)</b>  | 30      |
| <b>12. Innovación (8 puntos)</b>  | 8       |
| Nuevas soluciones basadas en el conocimiento que, por medio del diseño y la tecnología, promuevan la puesta en el mercado de productos, servicios y modelos de negocio métodos empresariales y de gestión que mejoren significativamente la eficiencia del uso de los recursos, la reducción de la generación de residuos y la integración de las materias primas secundarias seguras y de alta calidad en el ciclo productivo conforme a las orientaciones de la Estrategia Española de Economía Circular, favoreciendo la consecución de objetivos que ésta persigue y donde el beneficio medioambiental previsto deberá ser notablemente superior a la mejora resultante de la evolución general del estado actual de la técnica en actividades comparables. | 8       |
| El carácter innovador de la actividad deberá implicar un claro grado de riesgo, en términos tecnológicos, financieros o de mercado, mayor que el riesgo generalmente asociado a actividades no innovadoras comparables.   |         |
| No se considerarán innovadoras las actividades que introduzcan mejoras de poca importancia; el aumento de capacidades de producción o de servicio mediante sistemas de fabricación o logística muy similares a los ya utilizados; los cambios en las prácticas empresariales basados en métodos organizativos ya empleados por las empresas; los cambios de estrategia en la gestión, el abandono de un proceso; los cambios derivados exclusivamente de variaciones del precio de los factores, la adaptación a clientes, los cambios periódicos de carácter estacional u otros cambios cíclicos; el comercio de productos nuevos o significativamente mejorados y las concentraciones y adquisiciones   |         |
| <b>13. Relevancia de la actuación (hasta 15 puntos)</b>   | 15      |
| Prevención: contribución del proyecto al principio de prevención de la jerarquía de residuos  | 5       |
| Preparación para la reutilización: contribución del proyecto al principio de preparación para la reutilización de la jerarquía de residuos  | 4       |
| Reciclado: contribución del proyecto al principio de reciclado de la jerarquía de residuos  | 2       |
| Trazabilidad datos, procesos  | 2       |
| Replicabilidad del proyecto   | 2       |
| <b>14. Sinergias (hasta 7 puntos)</b>   | 7       |
| Incidencia significativamente positiva en otras políticas ambientales, estrategias, planes y programas  | Hasta 7 |

# Criterios de valoración\_Anexo III

Subsectores prioritarios (7 puntos) (denominación de la actividad económica según código CNAE-2009)

B07 Extracción de minerales metálicos

B08 Otras industrias extractivas

C10 Industria de la alimentación

C11 Fabricación de bebidas

C17 Industria del papel

C20 Industria química

C22 Fabricación de productos de caucho y plásticos (solo participan los códigos relativos a caucho)

C23 Fabricación de otros productos minerales no metálicos

C24 Metalurgia; fabricación de productos de hierro, acero y ferroaleaciones

C25 Fabricación de productos metálicos, excepto maquinaria y equipo

C26 Fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos

C29 Fabricación de vehículos de motor, remolques y semirremolques

C30 Fabricación de otro material de transporte

C31 Fabricación de muebles

C32 Otras industrias manufactureras

E38 Recogida, tratamiento y eliminación de residuos; valorización

F43 Actividades de construcción especializada

K64 Servicios financieros, excepto seguros y fondos de pensiones

M71 Servicios técnicos de técnicos de arquitectura e ingeniería; ensayos y análisis técnicos

# Criterios de valoración\_Anexo III

Sustancias, materiales, productos y residuos prioritarios (10 puntos)

- Materias primas fundamentales y metales críticos para la industria (acero, aluminio, cobre, níquel, cromo, cinc, estaño, manganeso y molibdeno)
- Residuos alimentarios
- Aparatos eléctricos y electrónicos y sus residuos
- Maquinaria (equipos auxiliares, maquinaria herramienta, maquinaria para la transformación de materiales y fabricación de diferentes productos)
- Pilar y baterías
- Mobiliarios y residuos voluminosos
- Colchones





# Dotación y plazos

# Importes y plazos

- **Ayudas de entre 150.000€ y 10.000.000€ por proyecto y entidad.**
  - Excepto en el caso de los estudios de viabilidad y proyectos de digitalización que tendrá una cuantía máxima de 5.000.000€.
- Pago: Se podrá solicitar un anticipo de hasta un 40% de la ayuda Individualizada en caso de agrupación
- Garantía: 5% (avales o depósito en efectivo)  $\geq 4$  años.  
Individualizada en caso de agrupación
- Plazo máximo de ejecución:
  - 31-12-2023 proyectos con ayuda entre 150.000 € y 400.000 €.
  - 31-12-2024 proyectos con ayuda entre 400.000 € y 2.500.000 €.
  - 31-12-2025 proyectos con ayuda entre 2.500.000 € y 10.000.000 €.
- ❖ Se admitirá un máximo de dos solicitudes por entidad, independientemente de que se presente de forma individual o agrupada.

# Importes y plazos

## a) Materias primas vírgenes → 48.065.000€

- 4.300.000€ ayudas 150.000€ - 400.000€
- 14.920.000€ ayudas 400.000€ - 2.500.000€
- 28.845.000€ ayudas 2.500.000€ - 10.000.000€

## c) Gestión de residuos → 43.205.000€

- 5.674.925€ ayudas 150.000€ - 400.000€
- 12.845.000€ ayudas 400.000€ - 2.500.000€
- 24.685.075€ ayudas 2.500.000€ - 10.000.000€

## b) Ecodiseño → 70.730.000€

- 4.400.000€ ayudas 150.000€ - 400.000€
- 22.110.000€ ayudas 400.000€ - 2.500.000€
- 44.220.000€ ayudas 2.500.000€ - 10.000.000€

## d) Digitalización → 30.000.000€

- 2.000.000€ ayudas 150.000€ - 400.000€
- 7.000.000€ ayudas 400.000€ - 2.500.000€
- 21.000.000€ ayudas 2.500.000€ - 10.000.000€

❖ En las categorías a) b) y c) se destinará un 10% de la dotación a proyectos de I+D

# Gastos subvencionables

- Relacionados de manera indubitada con la actividad objeto de la ayuda.
- No podrán ser superior al valor de mercado.
- Facturas a nombre del beneficiario (en el caso de agrupación, a la entidad ejecutora del gasto)
- No son admisibles los gastos contraídos antes de la fecha de solicitud de la ayuda.
- Factura o documento acreditativo del gasto único y diferenciado y su respectivo justificante de pago bancario. Deberá incluir el tipo de instrumento financiero y orden de ayudas para cuya justificación han sido presentados.
- En el caso de facturas de obras, se permitirán facturas parciales correspondientes a avances de obra o certificados. En este caso, el proveedor, una vez recibido el último pago, deberá emitir una certificación final indicando que ha cobrado la totalidad de la ejecución de la obra.

# Gastos subvencionables

## CATEGORIA DE GASTO

- ✓ Personal
- ✓ Asistencias o servicios externos
- ✓ Material inventariable
- ✓ Material fungible
- ✓ Otros

- Podrán ser subvencionables los gastos de **material fungible**, incluidos suministros y productos similares, adquiridos siempre que éste esté directamente vinculado a la actividad objeto de la ayuda.
- Las **acciones de comunicación** del proyecto serán subvencionables hasta un máximo del **5% de la ayuda concedida con un límite de 25.000 €.**
- Es financiable el gasto derivado de la **revisión de cuenta justificativa por el auditor**, en caso de que lo haya, hasta un límite de un 5% de la ayuda concedida hasta un máximo de 10.000 €.
- De los gastos posteriores a la finalización del proyecto, solo serán subvencionables los correspondientes a la preparación de la documentación justificativa hasta un importe del **5% de la subvención con un máximo de 25.000 €.**

# Gastos subvencionables

## Gastos de personal

- 100% del personal contratado exclusiva y específicamente para la realización de la actividad objeto de la ayuda.
- El 100% de los gastos por contratos a trabajadores autónomos económicamente dependientes (TRADE) siempre que el trabajo por obra o servicio contratado sea imputable en exclusiva al proyecto.
  - ❖ No serán subvencionables las imputaciones de cuotas de seguridad social de los trabajadores autónomos.

# Gastos subvencionables

## Gastos de asistencias o servicios externos

- Asistencias externas
- Subcontrataciones
  - Importe máximo del 50% del coste total del proyecto para categoría a) b) y c) y del 80% del para categoría d)
  - Criterios de sostenibilidad
  - Requisitos cuando exceda el 20% y supere los 60.000€. (Art.11.4)
  - Cumplimiento del DNSH
  - No se podrá subcontratar al resto de integrantes de la agrupación

### Ejemplos:

- ✓ Redacción de proyectos técnicos
- ✓ Informes
- ✓ Ejecución de obras, edificaciones, laboratorios, instalaciones ( $\leq 600\text{€}/\text{m}^2$ )
- ✓ Para los proyectos de Digitalización y los proyectos I+D, los costes de investigación contractual, conocimientos y patentes

# Gastos subvencionables

## Gastos de material inventariable

- La totalidad del precio de adquisición correspondiente a la inversión en equipos, software y aparatos.
- Los arrendamientos de instalaciones y de material inventariable.
- Inversiones en activos vinculados a la transferencia de tecnología mediante la adquisición de derechos de patentes, licencias, know-how o conocimientos técnicos no patentados.
- Bienes de segunda mano, cumpliendo determinados requisitos.
  - ❖ Que conste una declaración del vendedor sobre el origen de los bienes y que los mismos no hayan sido objeto de financiación pública nacional o de la Unión Europea.
  - ❖ Que el precio no sea superior al valor de mercado y, al mismo tiempo, sea inferior al coste de bienes nuevos similares.
  - ❖ Que la antigüedad del bien no supere su período máximo de amortización según se indica en el artículo 12 de la Ley 27/2014, de 27 de noviembre, del Impuesto de Sociedades.



# Gastos subvencionables

## ESPECIFICIDADES (art. 8.2 y 8.3 )

- Artículo 8.2, serán subvencionables los costes de inversión suplementarios necesarios para realizar una inversión que mejore la calidad o eficiencia de las actividades de reutilización de materiales, reciclado y valorización, con respecto a un proceso convencional de dichas actividades con la misma capacidad que se construiría en ausencia de la ayuda
- Artículo 8.3, serán subvencionables los costes de inversión adicionales, necesarios para ir más allá de las normas de la Unión aplicables o para incrementar el nivel de protección medioambiental en ausencia de normas de la Unión..

# Gastos subvencionables

## ESPECIFICIDADES (Digitalización e I+D)

- Para los proyectos de la categoría d) **digitalización** (art.8.4)
- Costes de investigación contractual, conocimientos y patentes adquiridos por fuentes externas.
- Los costes de instrumental y material dedicado a los proyectos
- Los costes de edificios estarán limitados al período durante el que se utilicen

### Para los **proyectos de I+D** (art.8.5)

- En lo que respecta al edificio, únicamente se considerarán subvencionables los costes de amortización correspondientes a la duración del proyecto.
- Costes de investigación contractual, conocimientos y patentes adquiridos por fuentes externas.
- Los costes de instrumental y material dedicado a los proyectos

# Gastos no subvencionables

- Los contemplados en los apartados 7 y 8 del artículo 31 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, incluidos los gastos derivados de la garantía bancaria.
- Los gastos correspondientes a la adquisición y creación de empresas.
- Los gastos para la adquisición de terrenos u otros activos inmuebles, ni la adquisición y construcción de oficinas.
- Los impuestos indirectos.
- Los gastos para la adquisición de materias primas secundarias.
- Los costes imputables a la actividad ordinaria de la empresa.
- Los gastos de adquisición de vehículos ligeros, pesados y comerciales.
- Los gastos corrientes de mantenimiento de oficinas o equipos o papelería.
- Los gastos de arrendamiento de terrenos ni bienes inmuebles

# FASE DE SOLICITUD, EVALUACIÓN Y RESOLUCIÓN



# CRONOGRAMA

- Publicación BOE
- Plazo de solicitud
- Resolución
- Plazo ejecución
- Justificación

45 días

6 meses

2 meses

## PLAZO DE EJECUCIÓN

- Entre 150.000€ y 400.000€ → 31-12-2023
- Entre 400.000€ y 2.500.000€ → 31-12-2024
- Entre 2.500.000 y 10.000.000€ → 31-12-2025

\* Los proyectos pueden comenzar tras el envío de la solicitud, siempre que se cumpla el efecto incentivador



# FASE DE SOLICITUD

# SOLICITUD

- Formulario disponible en la web de la Fundación Biodiversidad
- Presentación con firma electrónica
- Persona que ostenten la representación necesaria
- Una solicitud por proyecto
- Máximo dos solicitudes por entidad, independientemente de que se presenten de forma individual o agrupada
- [economiacircular@fundacion-biodiversidad.es](mailto:economiacircular@fundacion-biodiversidad.es)





# PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN



# CONCESIÓN

- Concurrencia competitiva
- Priorización según el orden de prelación descendente
- Sobre la información aportada en la solicitud
  - No se admiten mejoras voluntarias
- Sobre un total de 100 puntos
  - 30 puntos referidos al solicitante
  - 70 puntos referidos al proyecto
- Ante igualdad de puntuación, se tendrá en cuenta el orden de envío de la solicitud.
- En función de la dotación de tramos y categorías.

COMISIÓN DE  
EVALUACIÓN



# PASOS

- Admisibilidad del beneficiario
  - Periodo de subsanación para la documentación obligatoria
- Evaluación técnica conforme a los criterios de valoración
  - Admisibilidad del proyecto (efecto incentivador, objeto del proyecto...)
  - Alcanzar la puntuación mínima
- Resolución provisional (\*)
  - Propuesta de beneficiarios
  - No beneficiarios que han alcanzado la puntuación mínima (reserva)
  - Solicitantes excluidos
- Resolución definitiva (\*)
- Resolución del procedimiento de concesión → Publicación en la BDNS

**6 meses**

\* No crean derecho alguno a favor del beneficiario



# EJECUCIÓN Y JUSTIFICACIÓN

# CUESTIONES GENERALES

- Notificaciones/solicitudes formales
  - Subcontrataciones
  - Otras ayudas
  - Cambios en la composición de la agrupación
  - Desviaciones presupuestarias
  - Otros
- Documentación justificativa (2 meses)
  - Memoria técnica de ejecución
  - Memoria económica justificativa del coste (100% del gasto del proyecto independientemente de la ayuda)



ACOMPañAMIENTO  
FUNDACIÓN  
BIODIVERSIDAD

# TRAMITACIÓN ELECTRÓNICA

- Notificaciones por medios electrónicos a la dirección de correo facilitada en la solicitud
- Publicación en la web de la Fundación Biodiversidad
  - Propuestas de resolución
  - Resoluciones de desestimación
  - Resoluciones de concesión y posibles modificaciones
  - Otros actos del procedimiento
- Documentación justificativa



# FORMULARIO DE SOLICITUD Y PREGUNTAS FRECUENTES





# FORMULARIO DE SOLICITUD

# CUESTIONES GENERALES

- Se tendrá en consideración la claridad, calidad y contenido de la memoria presentada.
- Los proyectos presentados deberán
  - Definidos desde el punto de vista técnico y económico
  - Cuantificables, evaluables y controlables en fase de seguimiento
  - Esquema de financiación suficiente y razonablemente garantizado
- El solicitante determinará la categoría y el tipo de actuación en función del proyecto
- Cada entidad indicará la ayuda solicitada (que no podrá rebasar la intensidad máxima de la ayuda correspondiente)



# SOLICITUD

- Información relativa a los solicitantes (todos en el caso de agrupaciones)
- Memoria descriptiva del proyecto
- Documentación preceptiva
  - Por solicitante (declaraciones responsables, certificados, acreditaciones, escrituras y estatutos...)
  - Por proyecto (licencias, permisos, informe de calificación para proyectos de I+D...)
- Documentación optativa (valoración)

# MEMORIA TÉCNICA

## ACTIVIDADES

- Descripción
- Presupuesto
- Cronograma
- RRHH

## RESULTADOS ESPERADOS (CUANTIFICABLES)

- ✓ Ahorro de materias primas vírgenes, materias primas fundamentales y metales críticos.
- ✓ Aumento de la vida útil.
- ✓ Productos de un solo uso sustituidos por productos reutilizables.
- ✓ Reducción de residuos generados durante el proceso productivo.
- ✓ Residuo destinado a la preparación para la reutilización.
- ✓ Nº de productos con criterios de ecodiseño puestos en el mercado.
- ✓ ...

## INDICADORES

- Fuentes de verificación
- Valor inicial
- Valor final esperado

# DOCUMENTACIÓN PRECEPTIVA

- Escritura de constitución y estatutos
- Inscripción en el catálogo de economía social
- Acreditación válida del poder del firmante de la solicitud
- Acreditación del cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la SS
- Certificado de Titularidad bancaria
- Cuentas anuales de los últimos 3 ejercicios.
- Declaración responsable en base al artículo 36.5.
- Declaración responsable y autoevaluación DNSH
- Declaración responsable de otras fuentes de financiación
- Declaración de la aceptación de la cesión de datos
- Declaración responsable relativa al compromiso de cumplimientos de los principios transversales en el PRTR
- Declaración de Ausencia de Interés (DACI)
- Compromiso de concesión de derechos y accesos para comprobación y control por parte de las autoridades competentes.
- Acuerdo, contrato o convenio en caso de agrupación
- Nota simple actualizada o contrato de arrendamiento de las instalaciones
- Informe de calificación de la naturaleza de las actividades del proyecto en el caso de proyectos de investigación y desarrollo, o en su defecto, en el momento de la solicitud valdría con la factura proforma correspondiente a dicho informe
- Acuerdos comerciales
- Declaración responsable de empresa Start up.
- Permisos administrativos correspondientes para el desarrollo de la actividad.

# DOCUMENTACIÓN OPTATIVA

- Distintivo otorgado por el Ministerio de Igualdad o cualquier otro de carácter análogo o equivalente, en su caso
- Certificado de políticas activas de compra sostenible (ISO 20400 o equivalente)
- Certificado de políticas activas de responsabilidad social (IQNet SR10 o equivalente)
- Certificados de gestión medioambiental u otros certificados ambientales de la empresa (ISO 14001 , EMAS o equivalente)
- Certificado de residuo cero o certificado hacia residuo cero (o equivalente)
- Etiquetas ambientales voluntarias/ comunicación B2C para el CNAE principal de la actividad: etiqueta ecológica de la Unión Europea o de tipo I.
- Etiquetas ambientales voluntarias/ comunicación B2C para el CNAE principal de la actividad: etiquetas tipo II y III
- Certificado de exclusión social conforme a la disposición adicional segunda de la Ley 43/2006, de 29 de diciembre, para la mejora del crecimiento y del empleo y el contrato específico de inserción de conformidad de legislación vigente.
- Declaración responsable de la entidad o certificado de buena ejecución emitidos por el cliente acreditativos de la experiencia de la entidad en el ámbito del proyecto presentado

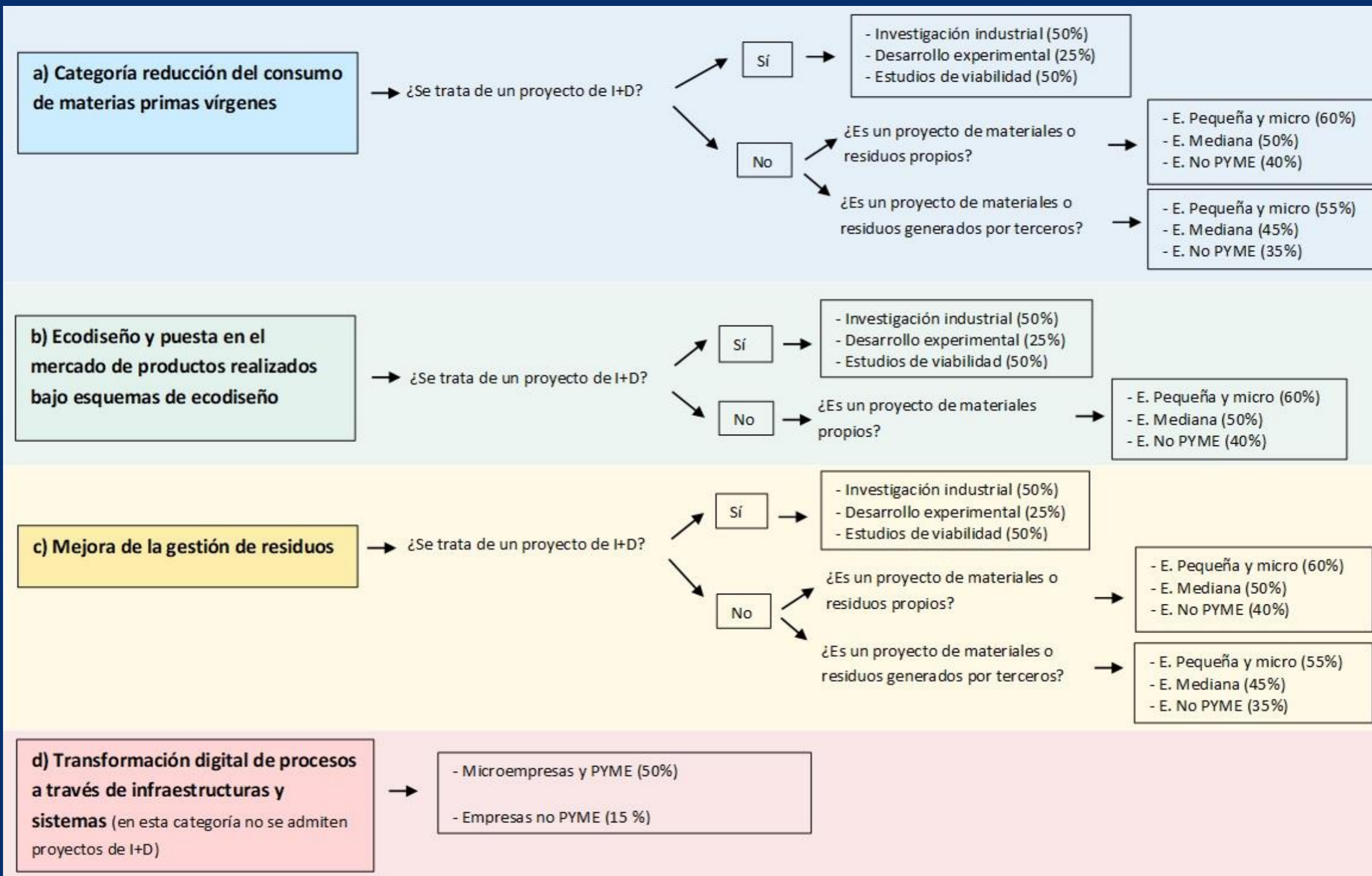


# APOYO EN FASE DE SOLICITUD

# APOYO AL SOLICITANTE

- Formulario intuitivo, con avisos y automatismos. Permite guardar borradores.
  - Guía del solicitante
  - FAQ
  - Listado de documentación preceptiva
  - Listado de documentación optativa
  - Tabla para determinar las intensidades máximas
  - Guía para incluir la perspectiva de género
  - Servicio de resolución de problemas técnicos
  - Atención de dudas en el buzón de la Fundación Biodiversidad
- \* No se celebrarán reuniones con entidades solicitantes





# GRACIAS POR SU ATENCIÓN

[economiacircular@fundacion-biodiversidad.es](mailto:economiacircular@fundacion-biodiversidad.es)

